

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS Y DOCUMENTO PREVIO Y ANALISIS DEL SECTOR CONTRATACION DIRECTA	CÓDIGO	3
		PÁGINA	1 de 9

El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
Fecha de emisión del estudio:	Enero de 2024
Secretaría que elabora el estudio:	OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
Modalidad de selección:	CONTRATACIÓN DIRECTA
Objeto de la contratación:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA CONFIGURACIÓN, SOPORTE Y DOCUMENTACIÓN DE LA SEGURIDAD INFORMÁTICA Y LA INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES DISPUESTA PARA LOS SERVICIOS PRESTADOS A LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE CHÍA.
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.	
El Municipio de Chía, como ente descentralizado territorialmente, debe dar cumplimiento a los fines del Estado, consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política de 1991, “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.” Que de acuerdo con la Estructura Orgánica de la Administración Nivel Central del Municipio de Chía, según lo establecido en el Artículo 18 del Decreto número 40 de fecha 16 de mayo de 2019, en donde le corresponde a la OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, TIC de la Alcaldía Municipal de Chía, adelantar entre sus funciones, las siguientes: • Diseñar y proponer la política de uso y aplicación de tecnologías, estrategias y herramientas, para el mejoramiento continuo de los procesos de la Alcaldía de Chía. • Administrar la infraestructura de red de la administración central, los sistemas corporativos existentes y los demás que se implementen. • Velar por el buen funcionamiento de los equipos, aplicativos e infraestructura tecnológica de la administración central mediante la elaboración de planes de mantenimiento. • Velar por la sostenibilidad, continuidad y ampliación de la infraestructura de conectividad existente en las diferentes entidades públicas del Municipio de Chía. Que el municipio de Chía con su Oficina de Tecnologías de Información y las Comunicaciones tiene bajo su responsabilidad el soporte, mantenimiento y ampliación de la infraestructura tecnológica que garantiza la conectividad en el municipio, lo cual contempla que se garanticen los lineamientos nacionales de integridad de la información a través del uso de plataforma tecnológicas que permiten garantizar la conectividad y disponibilidad de las mismas, que implica una prestación de servicio 24 horas los 7 días a la semana que implica minimizar los riesgos de intermitencias logrado a través de los mantenimientos preventivos previstos. Que la Alcaldía Municipal de Chía, cuenta con una infraestructura tecnológica de comunicaciones de gran alcance, así como de múltiples usuarios tanto internos como externos que hacen uso de la misma e implica un alto riesgo de intrusión informática, por lo que es necesario conseguir que estas redes sean seguras y se pueda salvaguardar la información que se genere, haciendo frente a los ataques y delitos cibernéticos y tratar de blindar a la administración de estos riesgos, utilizando para ello los firewalls con los que cuenta la administración debidamente configurados. Igualmente es necesario para la administración que todos los procesos de seguridad informática sean documentados de tal manera que los protocolos sean divulgados y aplicados de tal manera que se minimice los riesgos a vulnerabilidad constantes. Que la infraestructura de telecomunicaciones tiene escenarios de prestación de servicios a la comunidad como las zonas de cobertura Wifi e instituciones educativas que implica un constante monitoreo del tráfico y con ello de patrones de configuración tanto de operación como de funcionamiento que implica la constante revisión y actualización de políticas que implique el buen uso de las herramientas dispuestas así como del adecuado suministro de internet para el uso de la comunidad. Que para la administración es relevante la generación de proyectos de innovación asociados a la infraestructura tecnológica del municipio, la cual debe ser orientada a generar impacto en la comunidad por lo que es necesario el aporte metodológico y técnico para garantizar medios de comunicación que benefician a la comunidad, así como del apoyo constante en la ampliación, sostenibilidad y asistencia de los esquemas de seguridad que dependen de ellos, de tal manera que se garantice su funcionamiento.	

8

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS Y DOCUMENTO PREVIO Y ANALISIS DEL SECTOR CONTRATACION DIRECTA	CÓDIGO	3
		PÁGINA	2 de 9

Que atendiendo lo contemplado en la Ley 1150 de 2007 en su artículo 2 numeral 4 literal h, reglamentado por el Decreto Único 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2..1.4.9 (...) "Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate."

Que de acuerdo a las necesidades identificadas en el municipio para lograr el acceso de la comunidad a los servicios, educación, formación y demás ofertas digitales que estan dispuestas tanto la administración como del orden nacional, es indispensable el correcto funcionamiento de las redes de comunicaciones y principalmente de garantizar la seguridad tanto de la información como de los trámites y servicios que realizan cada uno de los usuarios de la población del municipio, por lo que se hace necesario que tanto las plataformas, como los equipos destinados a los procesos de seguridad, estén constantemente actualizados, configurados y medidos, logrando así el uso adecuado de dichos medios de conectividad, atendiendo el plan de desarrollo cuya meta resultado se basa en incrementar al 40% la cobertura de conectividad pública. Para el desarrollo de dichas acciones, el contratista debe cumplir con la siguiente idoneidad y experiencia:

IDONEIDAD: El oferente debe tener título Profesional en sistemas, informática y demás áreas asociadas, preferiblemente con certificación en seguridad de la información, con su respectiva Tarjeta Profesional Vigente.

EXPERIENCIA: El oferente deberá acreditar experiencia en soporte y mantenimiento o montajes de redes de comunicaciones durante un lapso de tiempo mínimo de trece (13) meses, acreditadas a través de certificaciones laborales o actas de liquidación de contratos.

Con la anterior contratación se busca dar cumplimiento a la normativa legal vigente, plan de desarrollo municipal "Chía Educada, Cultural y Segura", dando la oportuna gestión que requiere la administración para cumplir en debida forma con su deber constitucional y legal, dando avance con la presente contratación de la siguiente meta:

EJE: Buen Gobierno , Tecnología y Eficiencia Administrativa
SECTOR: Tecnologías de la Información y las comunicaciones.
COMPONENTE: Modernización de la Infraestructura Tecnológica
PROGRAMAS: Líneas de Telecomunicaciones y conectividad segura para la gente.
PROYECTOS: Fortalecimiento de la Conectividad eficiente y segura del municipio de Chía.
META RESULTADO: Incrementar al 40 % la cobertura de conectividad pública, durante el cuatrienio.
META PRODUCTO: Optimizar dos (2) medios de telecomunicaciones para garantizar conectividad y seguridad física y lógica, durante el cuatrienio
META PROGRAMADA: 0.5

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCION CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCION, LOS DOCUMENTOS TECNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1 OBJETO A CONTRATAR:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA CONFIGURACIÓN, SOPORTE Y DOCUMENTACIÓN DE LA SEGURIDAD INFORMÁTICA Y LA INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES DISPUESTA PARA LOS SERVICIOS PRESTADOS A LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE CHÍA.

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

El servicio, según corresponda está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
81000000	81110000	81111800	81111804	Mantenimiento o soporte de redes de cobertura amplia (wan)

2.3 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR.

La prestación del servicio profesional que se pretende contratar busca apoyar la configuración de seguridad de la infraestructura de telecomunicaciones, la cual establece mecanismos de garantizar la cobertura en el municipio.

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS Y DOCUMENTO PREVIO Y ANALISIS DEL SECTOR CONTRATACION DIRECTA	CÓDIGO	3
		PÁGINA	3 de 9

Dichos servicios profesionales apoya tanto la elaboración como ejecución de proyectos de infraestructura de comunicaciones, los cuales brindan conectividad a las diferentes sedes, equipos, saldas y demás medios de acceso a canales de comunicación para la comunidad, realizando la documentación respetiva expresa en planos y documentos técnicos que a futuro orienten la composición de la infraestructura de telecomunicaciones actual como de las ampliaciones que den lugar, asociados a los diferentes dispositivos y medios de comunicación que ejecute la administración municipal.

Se requiere de un profesional en áreas de sistemas y telecomunicaciones con especialización en seguridad que acredite la idoneidad y experiencia que se señala a continuación:

IDONEIDAD: El oferente debe tener título Profesional en sistemas, informática y demás áreas asociadas, preferiblemente con certificación en seguridad de la información, con su respectiva Tarjeta Profesional Vigente.

EXPERIENCIA: El oferente deberá acreditar experiencia en soporte y mantenimiento o montajes de redes de comunicaciones durante un lapso de tiempo mínimo de trece (13) meses, acreditadas a través de certificaciones laborales o actas de liquidación de contratos

2.4 LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

- ANSI/EIA/TIA-568B.1 Standard Commercial Building Telecommunications Wiring Standard
- ANSI/EIA/TIA-568B.2 Twisted-pair Cabling Standard.
 - ANSI/EIA/TIA-568B.2-1, 100-ohm Category 6.
 - ANSI/EIA/TIA – 569 B Norma de edificios comerciales para vías de cableado y espacios.
 - ANSI/EIA/TIA – 606 A Norma de administración para la infraestructura de telecomunicaciones de edificios comerciales.
 - ANSI/TIA/EIA-607. – Requerimientos para instalaciones de sistemas de puesta a tierra de Telecomunicaciones en Edificios Comerciales.
 - RETIE y NTC-2050 o equivalente.
 - IEC 11801:2002 Ed. 2 o equivalentes
 - Norma Técnica Colombiana (NTC 2050) basada en el Nacional Eléctrica Code (NEC)

2.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

2.5.1.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Realizar el procesos de configuración de seguridad informática tanto en dispositivos de red como en aplicaciones al servicio de la infraestructura de telecomunicaciones de la Alcaldía Municipal.
2. Realizar actividades de soporte, asistencia y seguimiento técnico para el funcionamiento de red e internet según las necesidades del servicio y las directrices que imparta el supervisor del contrato.
3. Documentar el procedimiento de seguridad informática de la infraestructura tecnológica del municipio.
4. Realizar la instalación y configuración de equipos de comunicaciones dispuestos para la ampliación y/o mantenimiento de las redes de telecomunicaciones, según instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
5. Apoyar los procesos relacionados a la implementación de IPv6 de acuerdo al alcance de la oficina de tecnologías de información y las Comunicaciones TIC.
6. Diligenciar y mantener actualizados los planos de red de las diferentes dependencias, donde se especifique rangos de IP distribuidos, planos de rack, marquillaje de la red de datos y fibra óptica de la alcaldía municipal, en la que se deben documentar todos los cambios que se realicen sobre el proceso de configuración, instalación, mantenimiento y/o cualquier cambio efectuado en los mismos.
7. Apoyar la Implementación y/o actualización de tecnología de soluciones de red e internet de las sedes de la alcaldía y de las instituciones educativas oficiales de la alcaldía municipal de chia.
8. Asistir y apoyar los eventos organizados por la entidad que requieran la participación de la oficina TIC de manera ininterrumpida, de conformidad con las necesidades del evento y las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
9. Realizar el apoyo en la definición de requerimientos técnicos de equipos, software de seguridad y demás elementos necesarios para el proceso de adquisiciones tecnológicas relacionadas a conectividad e infraestructura de telecomunicaciones, a través de fichas técnicas.
10. Apoyar el proceso de definición, planeación y ejecución de proyectos de innovación tecnológica en el municipio.
11. Asistir a las reuniones y eventos relacionados a su objeto contractual citadas por el jefe de la oficina de tecnologías de información y las comunicaciones.

2.5.1.2. OBLIGACIONES GENERALES

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS Y DOCUMENTO PREVIO Y ANALISIS DEL SECTOR CONTRATACION DIRECTA	CÓDIGO	3
		PÁGINA	4 de 9

1. Suscribir acta de inicio conjuntamente con el Supervisor.
2. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.
3. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.
5. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
6. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor/interventor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
7. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en el contrato, el manual de contratación, manual de supervisión y los que le solicite el supervisor/interventor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
10. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
11. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.
12. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a su cargo, de tal suerte, que deberá responder por la pérdida o daño de los mismos. Para lo cual deberá suscribirse acta de entrega y recibo por el supervisor y el contratista, dejando constancia del estado en que se le entregan y valor de los mismos.
13. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo
14. El contratista deberá dar cumplimiento a las políticas del sistema de gestión documental en los documentos que sean entregados a la entidad como resultado del objeto contractual, así mismo deberá mantener la calidad descrita en el certificado de calidad con que cuenta el Municipio.
15. Las demás obligaciones que permitan el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato.

2.5.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Expedir el registro presupuestal.
2. Suscribir el acta de inicio
3. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato
4. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas.
5. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
7. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor designado.

2.6 TIPO DE CONTRATO: Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Municipio de Chía - Carrera 11 Nro. 11 – 29 Chía – Oficina de Tecnologías de Información y las Comunicaciones TIC y/o en el lugar que se indique previamente.

2.8 PLAZO DE EJECUCIÓN: Ocho (8) meses y veintiséis (26) días

2.9 SUPERVISOR DEL CONTRATO: Estará a cargo de JORGE ALBERTO RODRIGUEZ PINILLA identificado con cédula de ciudadanía No. 80.401.444, Profesional Universitario de la Oficina de Tecnologías de Información y las Comunicaciones TIC

2.10 PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012 "Decreto Anti-tramites"; para los contratos de Prestación de

11

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS Y DOCUMENTO PREVIO Y ANALISIS DEL SECTOR CONTRATACION DIRECTA	CÓDIGO	3
		PÁGINA	5 de 9

Servicios de Apoyo a la Gestión no será obligatorio la liquidación del contrato, en tal sentido y acogiendo la normatividad vigente para el presente contrato se prescindirá de la liquidación del mismo.

3 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN: Contratación Directa, causal de prestación de servicios de apoyo a la Gestión., artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015

3.1.1. JUSTIFICACION: La modalidad fue establecida tomando como referencia la necesidad que se pretende satisfacer, la naturaleza y el objeto a contratar, las obligaciones y el valor del presupuesto oficial.

3.2 FUNDAMENTO JURÍDICO: La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión estatal.

Dispone el mencionado artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que corresponde a: *“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.”

Se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate.

El contrato de prestación de servicios profesionales, entendido como servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

En consecuencia, el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, por lo que se justifica la contratación directa.

4. ESTUDIO DEL SECTOR

Que atendiendo lo contemplado en la Ley 1150 de 2007 en su artículo 2 numeral 4 literal h, reglamentado por el Decreto Único 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2..1.4.9 (...) *“Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.”*

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA CONFIGURACIÓN, SOPORTE Y DOCUMENTACIÓN DE LA SEGURIDAD INFORMÁTICA Y LA INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES DISPUESTA PARA LOS SERVICIOS PRESTADOS A LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE CHÍA.

teniendo en cuenta los siguientes aspectos

1. Aspectos generales: En el sector se ofrecen estos servicios tanto por personas (naturales o jurídicas) y en los casos cuentan con la organización y la formación que les permite desarrollar sus actividades. Dentro de las diferentes alternativas que se presentan en el sector, el Municipio considera que lo más conveniente es contar con una persona natural, ya que se requiere un apoyo en el mantenimiento preventivo de la infraestructura de telecomunicaciones del municipio de Chía, ya que dicha infraestructura es propia y requiere de intervención directa del mismo, así como de la configuración de seguridad necesaria para dar cumplimiento a los constantes ataques cibernéticos realizados a la entidad.

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS Y DOCUMENTO PREVIO Y ANALISIS DEL SECTOR CONTRATACION DIRECTA	CÓDIGO	3
		PÁGINA	6 de 9

2. Descripción del perfil que se requiere:

IDONEIDAD: El oferente debe tener título Profesional en sistemas, informática y demás áreas asociadas, preferiblemente con certificación en seguridad de la información así como de especialización en las áreas afines a su profesión, con su respectiva Tarjeta Profesional Vigente.

EXPERIENCIA: El oferente deberá acreditar experiencia en soporte y mantenimiento o montajes de redes de comunicaciones durante un lapso de tiempo mínimo de trece (13) meses, acreditadas a través de certificaciones laborales o actas de liquidación de contratos.

Así mismo se hace la revisión histórica y comparativo de contratos celebrados por el municipio en años anteriores con igual o similar objeto encontrando lo siguiente:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN (relacionada con la misma modalidad a contratar)	CONTRATISTA	OBJETO	CUANTÍA	DURACIÓN
2022	151-2022	DIRECTA	EDISSON CAÑON	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ANALISTA Y DESARROLLADOR SENIOR PARA EL APOYO EN EL LIDERAZGO DEL AREA DE PROGRAMACIÓN Y PROYECTOS DE ANALÍTICA DE DATOS DISPUESTOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DIGITALES OFRECIDOS A LA COMUNIDAD DE LA ALCALDÍA DE CHÍA.	\$60.500.000	11 MESES
2023	175 - 2023	DIRECTA	MARCO ANTONIO RICARDO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE SEGURIDAD VISUAL Y AUDITIVA EN EL MUNICIPIO DE CHIA Y APOYAR EL FUNCIONAMIENT O DEL SISTEMA DE LA CENTRAL DE EMERGENCIAS 123	\$ 49.440.000	DIEZ (10) MESES

En este análisis encontramos, que durante los últimos años la alcaldía realizo dos (2) contratos con objeto similar y con elementos con características similares, aunque es importante aclarar que de acuerdo al alcance del presente contrato, para la actual vigencia se realizarán actividades adicionales no contemplados en contratos anteriores relacionados a proyectos de innovación, por lo que teniendo en cuenta el presupuesto disponible, así como el DECRETO 047 del 9 de Enero de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA TABLA DE PERFILES Y HONORARIOS, COMO REFERENTE PARA DETERMINAR LOS HONORARIOS Y REMUNERACIÓN DE SERVICIOS DE LOS CONTRATISTAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DEL SECTOR CENTRAL DEL MUNICIPIO DE CHÍA", para establecer de acuerdo al perfil requerido y el ya mencionado presupuesto disponible, la asignación de los honorarios establecidos.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO, INCLUYENDO FUENTE Y RECURSOS

13

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS Y DOCUMENTO PREVIO Y ANALISIS DEL SECTOR CONTRATACION DIRECTA	CÓDIGO	3
		PÁGINA	7 de 9

5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: Se estima que el valor del presente contrato es de: CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$50.540.000) MONEDA LEGAL

5.1.1. JUSTIFICACION:

Por ser contratación directa se ordena el gasto por este valor sin recibir previamente varias ofertas.

Así mismo para la determinación del valor del contrato, se atendieron los criterios establecidos en el DECRETO 047 del 9 de Enero de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA TABLA DE PERFILES Y HONORARIOS, COMO REFERENTE PARA DETERMINAR LOS HONORARIOS Y REMUNERACIÓN DE SERVICIOS DE LOS CONTRATISTAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DEL SECTOR CENTRAL DEL MUNICIPIO DE CHÍA".

El valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es la suma de CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$50.540.000) MONEDA LEGAL, incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.

DESCUENTOS TRIBUTARIOS. La Alcaldía Municipal de Chía efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

5.1.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Para la suscripción del presente contrato se cuenta con la disponibilidad presupuestal expedida por la Secretaría de Hacienda:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2024000120			
FECHA 26/01/2024			
NUMERO RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
2319442301202025 17500260242.3.2.0 2.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	LIBRE ASIGNACIÓN	\$50.728.986
TOTAL DISPONIBILIDAD			\$50.728.986

5.2 FORMA DE PAGO: La forma de pago de pago que se establece es de 8 pagos mensuales vencidos, iguales y sucesivos, por un valor de: CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$5.700.000) MONEDA LEGAL y un último pago por valor de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$4.940.000)

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- Presentación de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda.
- Copia del RUT

5.3 ANTICIPO / PAGO ANTICIPADO: NO APLICA

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Se debe tener en cuenta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, (...) es objetiva la selección en la cual la escogencia se presenta al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en cuenta consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9.del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación pues la contratación es con una persona natural o jurídica en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto a contratar y que esté en capacidad de ejecutar el contrato.

Ante la insuficiencia de personal en la planta de personal para realizar esta labor, se requiere contratar un profesional con la suficiente idoneidad y experiencia en el sector que preste sus servicios profesionales en la ejecución del objeto contractual.

IDONEIDAD: El oferente debe tener título Profesional en sistemas, informática y demás áreas asociadas, preferiblemente con certificación en seguridad de la información, con su respectiva Tarjeta Profesional Vigente.

15

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	ESTUDIOS PREVIOS Y DOCUMENTO PREVIO Y ANALISIS DEL SECTOR CONTRATACION DIRECTA	CÓDIGO	3
		PÁGINA	9 de 9

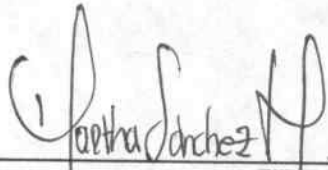
Así mismo se informa que la presente contratación (si) (no) (x) está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado Colombiano, de conformidad por lo dispuesto en el anexo cuarto; lista de excepciones al aplicación de los acuerdos comerciales, numeral cinco el cual señala "los contratos de empleo público y medidas relacionadas", del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente los contratos de prestación de servicios están exceptuados a la publicación de acuerdos comerciales.

10.ANEXOS

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta
- Certificación Plan anual de Adquisiciones
- Certificado de Banco de Proyectos

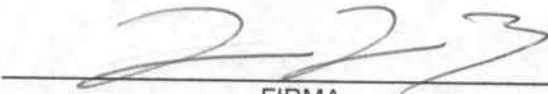
REVISÓ Y APROBÓ:

MARTHA YANETH SANCHEZ HERRERA
Jefe Oficina TIC


FIRMA

ELABORÓ ESTUDIO PREVIO:

YONNY JULIAN DIAZ BUITRAGO
Profesional Especializado - Oficina TIC


FIRMA